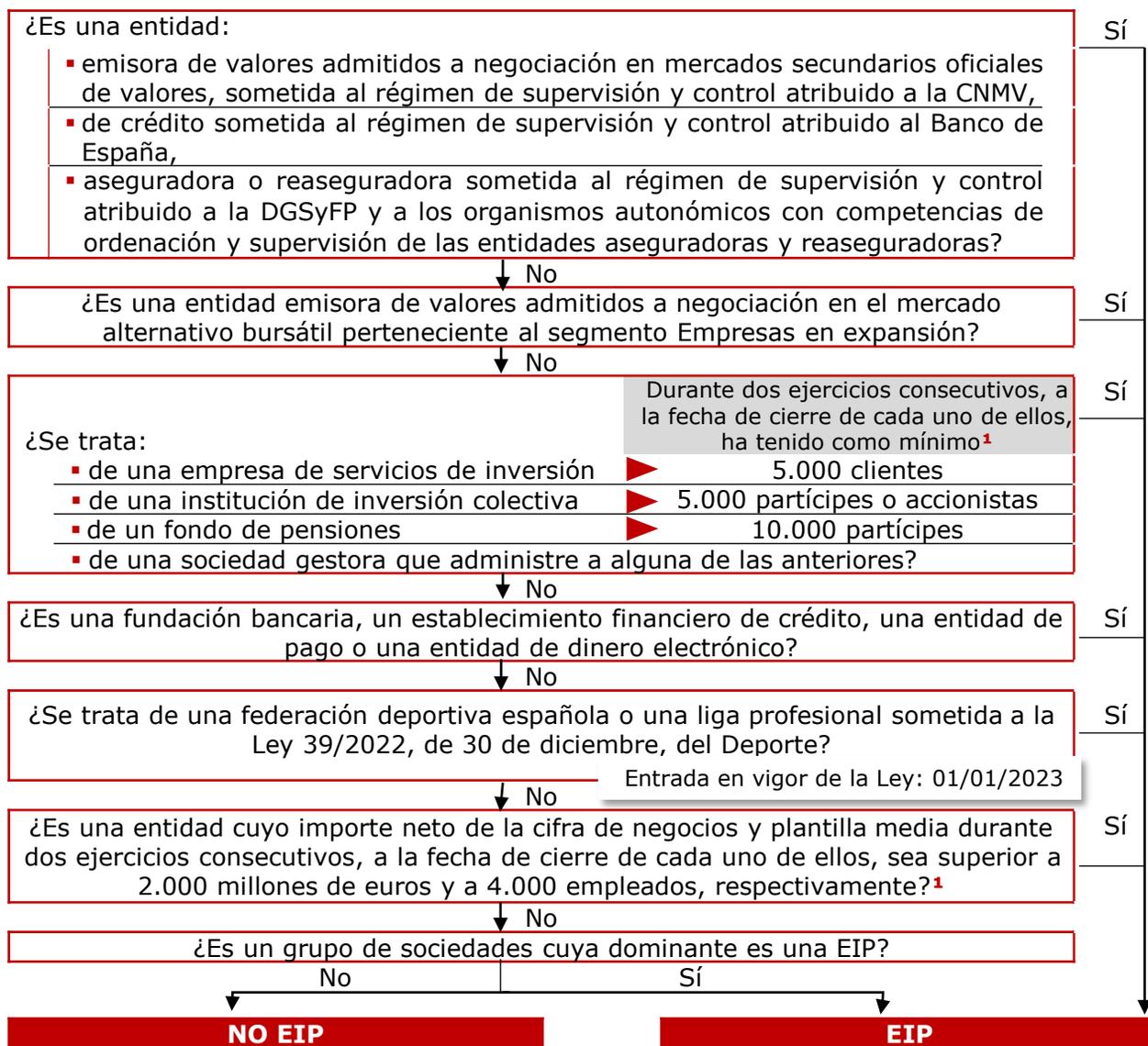


? 289

¿Qué entidades tienen la consideración de entidad de interés público (EIP) a efectos de la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas?



¹ La entidad pierde la consideración de EIP si deja de cumplir durante dos ejercicios consecutivos, a la fecha de cierre de cada uno de ellos, dichos requisitos.

Asimismo, tendrán la condición de EIP si reúnen los requisitos al cierre del ejercicio social de su constitución, transformación o fusión y del ejercicio inmediatamente posterior. No obstante, en el caso de que una de las entidades que participe en la fusión o de que la entidad que se transforme tenga la consideración de EIP en el ejercicio anterior a dicha operación, no pierde tal condición la entidad resultante si reúnen al cierre de ese primer ejercicio social los citados requisitos.

Base normativa: arts. 3.5 de la LAC, 8.1 del RLAC y 58.2 de la Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte. Ver adicionalmente consulta 1 de auditoría del BOICAC 131.

Pregunta publicada por cortesía del Col·legi de Censors Jurats de Comptes de Catalunya.
Si quiere consultar más preguntas, haga clic [aquí](#)

30 de enero de 2023

